RESOLUCIÓN Número CAB/2022/7099 de fecha 06/10/2022

Referencia:	**2020/00022667M**
Asunto:	**PROYECTO DE SELLADO DE LA CELDA Nº 2 DE VERTIDO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA (FUERTEVENTURA)**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DELEGADO INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Expet.: 2020/00022667M
Ref.:RCHO/JSL/RSL

Atendida la providencia del Sr. Consejero Insular Delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental de fecha 10.08.2022 relativa a la adjudicación del contrato de obra denominado "Sellado de la celda nº2 de vertido del complejo ambiental de Zurita" (Fuerteventura), mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2021/6519 de fecha 17.11.2021 del Sr. Consejero delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental se aprobó el expediente de contratación de la obra correspondiente al proyecto denominado "Sellado de la celda nº2 de vertido del complejo ambiental de Zurita" (Fuerteventura),mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de dos millones quinientos sesenta y nueve mil quinientos dieciocho euros con once céntimos (2.569.518,11€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 168.099,32€.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientos un mil cuatrocientos dieciocho euros con setenta y nueve céntimos (2.401.418,79€).

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación para el ejercicio 2021 del expediente de contratación por la cantidad de un millón quinientos sesenta y nueve mil quinientos dieciocho euros con once céntimos (1.569.518,11€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 430 1623A 62701 denominada "SELLADO Y DESGASIFICACIÓN DE LA CELDA Nº2" con número de referencia 22021003757 y número de operación 220210016106 y se autorizó el gasto futuro para el ejercicio 2022 del expediente de contratación por la cantidad de un millón (1.000.000€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 430 1623A 62701 denominada "SELLADO Y DESGASIFICACIÓN DE LA CELDA Nº2" con número de operación 220219000289.

Tercero.-El día 18.11.2021 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de admisión de las proposiciones fue de 26

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025714541112551 en http://sede.cabildofuer.es

días naturales, finalizando el plazo el día 14.12.2021.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 17.12.2021 se actuó lo siguiente:

"A continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la mesa, seguida de la Sra. Presidenta y se da lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.;UTE TRANSGORO S.L.-JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A.;JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.; UTE ESTUDIOS, DIRECCION EINVESTIGACION DE FERMENTACIONES ESPECIALES S.A.-GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES S.L.; UTE PEREZ MORENO, S.A.U.-CRISPAL ISLAS S.L.;CORORASA;OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.; UTE URBASER S.A. - CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA S.L.U.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas OBRASCÓN HUARTE LAIN S.L., que, presenta el anexo II declaración empresas vinculadas, si bien el documento lo denomina anexo III. La empresa JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., integrante de la UTE TRANSGORO S.L.-JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., no aporta el documento europeo único de contratación (DEUC), de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros:

1) Requerir a la empresa OBRASCÓN HUARTE LAIN S.L., para que, en el plazo máximo **de tres (3) días hábiles**, presente: La declaración responsable Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2) Requerir a la UTE TRANSGORO S.L.-JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., para que, en el plazo máximo **de tres (3) días hábiles**, presente:

La empresa JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., el documento europeo único de contratación (DEUC), de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares."

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 22.12.2021 se actuó lo siguiente:

"La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 17.12.2021 se acordó, por unanimidad de sus miembros:

1) Requerir a la empresa OBRASCÓN HUARTE LAIN S.L., para que, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, presentase: declaración responsable Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.
2) Requerir a la UTE TRANSGORO S.L.-JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., para que, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles, presentase: la empresa JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., el documento europeo único de contratación (DEUC), de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La mesa examina los citados documentos aportados y acuerda que las citadas empresas subsanan los requisitos previos.

Seguidamente se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la mesa, seguida de la Sra. Presidenta para la apertura del Sobre B) que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, siendo los siguientes:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025714541112551 en http://sede.cabildofuer.es

EMPRESAS	PRECIO OFERTADO (excluido IGIC)
ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	**2.119.732,37€**
UTE TRANSGORO S.L.-JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A.	**2.109.406,27€**
JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	**1.858.698,14€**
UTE ESTUDIOS, DIRECCION E INVESTIGACION DE FERMENTACIONES ESPECIALES S.A.- GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES S.L.	**2.197.190,77€**
UTE PEREZ MORENO, S.A.U.-CRISPAL ISLAS S.L.	**2.129.386,82€**
CORORASA	**2.144.466,98€**
OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	**2.204.502,00€**
UTE URBASER S.A. - CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA S.L.U.	**2.151.300,56€**

A continuación, la mesa de contratación procede a realizar los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cálculo realizado,

		OFERTA SIN IGIC	IGIC	OFERTA TOTAL
1	ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.	2.119.732,37 €	148.381,27 €	2.268.113,64 €
2	UTE TRANSGORO, S.L./JOSE DÍAZ GARCÍA	2.109.406,27 €	147.658,44 €	2.257.064,71 €
3	JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	1.858.698,14 €	130.108,87 €	1.988.807,01 €
4	ESTUDIOS, DIRECCIÓN E INVESTIGACION DE FERMENTACIONES ESPECIALES S.A. (EDIFESA)	2.197.190,77 €	153.803,35 €	2.350.994,12 €
5	UTE PEREZ MORENO, SAU/CRISPAL	2.129.386,82 €	149.057,08 €	2.278.443,90 €
6	CORORASA	2.144.466,98 €	150.112,69 €	2.294.579,67 €
7	OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.	2.204.502,00 €	154.315,14 €	2.358.817,14 €
8	UTE URBASER/CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA	2.151.300,56 €	150.591,04 €	2.301.891,60 €

suma total	16.914.683,91 €	
media/8	2.114.335,49 €	
10% superior	2.325.769,04 €	No hay ninguna que supere
10% inferior	1.902.901,94 €	

A la vista de los cálculos efectuados, resulta que la oferta presentada por la empresa la empresa **JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.,** se encuentra en incursa en presunción de anormalidad.

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.,** debido a que, en principio, son anormalmente bajas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede a la citada empresa, un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise la condiciones de la misma. A tal efecto, la citada entidad para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025714541112551 en http://sede.cabildofuer.es

caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta."

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 23.12.2021 se actuó lo siguiente:

"La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación de fecha 22.12.2021 se acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a la proposición económica presentada por la empresa **JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.,** debido a que, en principio, es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Mediante escrito de fecha 22.12.2021 registro de salida nº 2021023623 se requirió a la empresa JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A., para que justificase la valoración de la oferta y precisara las condiciones de la misma.

Mediante escrito de fecha 23.12.2021 registro de entrada nº 2021040844 la empresa JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A., presento escrito de justificase de la oferta.

A continuación, la Sra. Presidenta da cuenta del informe de fecha 23.12.2021 emitido por Don Ignacio Castillo Alonso, Técnico del Servicio de Infraestructuras, respecto de la justificación efectuada por la empresa **JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.,** y manifiesta que,

……"

En relación con el encargo núm. 62.879 solicitado por el servicio de contratación de este Cabildo el 23/12/2021, relativo a la emisión de informe respecto a la justificación de la oferta de la empresa **JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SA** para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado **"SELLADODE LA CELDA Nº2 DE VERTIDO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA"**, se emite el siguiente informe.

- **Descripción de las obras contempladas en proyecto.**

El programa de necesidades que pretende cubrirse con el proyecto de referencia es el del sellado de una celda de vertido en el Complejo ambiental de Zurita, siendo las partidas más significativas que deben acometerse las relacionadas con el movimiento de tierras e impermeabilizaciones.

- **Comparativa con el Presupuesto Base de Licitación inicial y análisis de la oferta presentada.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, tras la media de las ofertas presentadas se considera en principio desproporcionada la oferta presentada por la empresa JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SA, según las cantidades que se relacionan a continuación:

LICITADOR	PBL	MEDIA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA	VARIACIÓN RESPECTO A MEDIA PRESENTADA
JOCA ING. Y CONS. SA	2.569.518,11 €	2.114.335,49 €	1.858.698,14 €	-12,09 %

- **Justificación de la oferta presentada.**

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025714541112551 en http://sede.cabildofuer.es

JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SA presenta justificación de la oferta con registro de entrada núm. 2021040844 el 23/12/2021, incorporando un único documento denominado “Justificación baja desproporcionada Nº Expediente: OB0026/21”.

En dicho documento se manifiesta que la oferta presentada es correcta y se justifica en los siguientes términos:

1. Conocimiento del contratista de la zona por disponer de departamentos permanentes en la isla.

2. Metodología para la elaboración de la oferta, consistente en determinar los costes directos obtenidos de los presupuestos solicitados a subcontratistas y de los costes de las unidades ejecutadas con equipos propios, y a partir de esos costes, incremento en gastos generales, beneficio industrial e impuestos vigentes.

3. Disposición de personal especializado en la ejecución de obras similares con residencia en el entorno.

- **Factores a considerar.**
A la hora de valorar esta oferta se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece que el licitador justificará la valoración de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de fabricación o método de construcción, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras, la originalidad de las prestaciones propuestas para ejecutar las obras, el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

La ley determina el valor por el que una empresa incurre en anormalidad o temeridad relacionando la oferta de cada licitador con respecto a la media de las ofertas presentadas, es decir, que son los propios licitadores los que determinan cual es el valor “normal” del mercado, de tal manera que el licitador debe justificar y acreditar cuales son las condiciones ventajosas que le permiten realizar una oferta inferior a 10 unidades porcentuales con respecto al resto de licitadores.

En el caso que nos ocupa, las justificaciones presentadas, además de no quedar acreditadas, no suponen condiciones excepcionalmente ventajosas con respecto al resto de licitadores, y por tanto se considera que dicha documentación es insuficiente para justificar la baja ofertada.

- **Conclusión.**

En virtud de lo expuesto, el técnico que suscribe considera que la empresa JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SA no justifica suficientemente la oferta presentada, estimándose por tanto que **la oferta tiene un valor anormal o desproporcionado**.

Es todo cuanto tengo a bien informar, no obstante, la mesa de contratación con mejor criterio decidirá lo que estime oportuno.”

A continuación, la Mesa de contratación por unanimidad, manifiesta su conformidad con los términos del informe y considera que la oferta no está suficientemente justificada, de acuerdo con lo expresado en dicho informe.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta de la empresa **JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.,** dado que no ha justificado adecuadamente la oferta anormalmente baja en los términos requeridos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025714541112551 en http://sede.cabildofuer.es

A continuación, la Mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 22.12.2021, resultando que el siguiente licitador por orden de clasificación es la **UTE TRANSGORO S.L.-JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A**., y que es una oferta que no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la **UTE TRANSGORO S.L.-JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A.,** el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado "Sellado de la celda nº 2 de vertido del complejo ambiental de Zurita" (Fuerteventura), por un precio de 2.257.064,70€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 147.658,44€."

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.12.2021 se actuó lo siguiente:

"La Sra. Presidenta manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 23.12.2021 (13:00horas) se acordó, por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa UTE TRANSGORO S.L.-JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado "Sellado de la celda nº 2 de vertido del complejo ambiental de Zurita" (Fuerteventura), mediante el procedimiento abierto.

Mediante decreto del órgano de contratación nº 8085 de fecha 27.12.2021 se acordó requerir a la citada empresa, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: Escritura de constitución de la UTE, poder de representante de la UTE y CIF de la UTE; Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas de las empresas y la constitución de la garantía definitiva por importe de 105.470,31€, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

La UTE TRANSGORO S.L.-JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., presentó los documentos requeridos mediante registros nº 2021041635, nº 2021041648, 2021041695 de fecha 29.12.2021 y nº 2021041806 y nº 2021041814 de fecha 30.12.2021.

A continuación, la mesa examina la declaración de la citada empresa de constituir la citada garantía mediante la retención en el precio, los últimos recibos pagados del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas y los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las empresas.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación."

Octavo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 20.01.2022 se actuó lo siguiente:

"La Sra. Presidenta de la mesa interviene para manifestar que se ha detectado un error material en la redacción del punto único del Acta de la mesa de contratación fecha 23.12.2021 (13:00 horas) aprobada en la sesión de fecha 28.12.2021.

El error consiste en lo siguiente:

Donde dice, "Adjudicar a favor de la UTE TRANSGORO S.L.-JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado "Sellado de la celda nº 2 de vertido del complejo ambiental de Zurita" (Fuerteventura), por un precio de 2.109.406,27€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 147.658,44€."

Debe decir, "Adjudicar a favor de la UTE TRANSGORO S.L.-JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado "Sellado de la celda nº 2 de vertido del complejo ambiental de Zurita" (Fuerteventura), por un precio de 2.257.064,71€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 147.658,44€."

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025714541112551 en http://sede.cabildofuer.es

La mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, corregir la redacción del punto único del Acta de la mesa de contratación de fecha 23.12.2021 (13:00 horas).

Siendo la redacción: "Adjudicar a favor de la UTE TRANSGORO S.L.-JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A., el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado "Sellado de la celda nº 2 de vertido del complejo ambiental de Zurita" (Fuerteventura), por un precio de 2.257.064,71€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 147.658,44€."

Noveno.- Mediante Resolución del Consejero Delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental con número CAB/2022/2880, de fecha 05.05.2022, se acuerda lo siguiente:
"…
SEGUNDO.- *Adjudicar a favor de la UTE TRANSGORO SL-JOSE DIAZ GARCIA SA, con CIF.U67957340 el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado "Sellado de la celda nº 2 de vertido del complejo ambiental de Zurita" (Fuerteventura), por un precio de dos millones doscientos cincuenta y siete mil sesenta y cuatro euros con setenta y un céntimos (2.257.064,71€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de ciento cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (147.658,44€).*

TERCERO.- *Disponer a favor de la empresa UTE TRANSGORO SL-JOSE DIAZ GARCIA SA, con CIF.U67957340, el gasto del contrato para la anualidad 2022 por importe de un millón quinientos cuarenta y un mil treinta y siete euros con ochenta y nueve céntimos (1.541.037,89€), excluido el IGIC.*

En la citada resolución número CAB/2022/2880 de fecha 05/05/2022 se dispuso requerir al representante de la UTE TRANSGORO SL-JOSE DIAZ GARCIA SA, con CIF.U67957340, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación procediera a la formalización del correspondiente contrato.
…"

Décimo.- Mediante escrito de fecha 25/05/2022 y registro de entrada n.º 2022017788, don Pedro Gopar Tórres, actuando en nombre y representación de la entidad adjudicataria, UTE TRANSGORO, S.L.- JOSE DÍAZ GARCÍA, S.A., solicita la actualización de precios con carácter previo a la firma del citado contrato de obras, el reajuste de anualidades del contrato, así como la paralización de la formalización del mismo.

Undécimo.- Mediante Resolución número CAB/2022/3648, de fecha 31.05.2022, del Consejero Insular Delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental, se acuerda lo siguiente:
"…
PRIMERO.- *Desestimar la solicitud de la actualización de precios con carácter previo a la firma del contrato administrativo para la ejecución de la obra denominada "Sellado de la Celda Nº2 del Vertido Complejo Ambiental de Zurita".*

SEGUNDO.- *Conceder un plazo de tres días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para que la entidad adjudicataria proceda a la formalización del contrato.*

TERCERO.- *Notificar la presente resolución a la empresa UTE TRANSGORO, S.L.- JOSE DÍAZ GARCÍA, S.A., y dar traslado de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.*
…"

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025714541112551 en http://sede.cabildofuer.es

Duodécimo.- Mediante registro electrónico número 2022019319, con fecha 03.06.2022, Don Pedro Gopar Torres en nombre y representación de la UTE TRANSGORO, S.L. – JOSE DÍAZ GARCÍA, S.A., presenta escrito mediante el que solicita:

"…

SE DE POR RETIRADA LA OFERTA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN ANUANDO LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

…"

Décimo tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 06.06.2022 se actuó lo siguiente:

"…

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación: Adjudicar a favor de la empresa ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A., con CFI. A41189853, el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado "Sellado de la celda nº 2 de vertido del complejo ambiental de Zurita" (Fuerteventura), por un precio de 2.268.113,63€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 148.381,27€.

…"

Décimo cuarto.- Mediante Resolución del Consejero Delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental número CAB/2022/4086, de fecha 13.06.2022, se acuerda:

"…

Primero. *Aceptar la propuesta de adjudicar a favor de la empresa ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A., con CFI. A41189853, el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado "Sellado de la celda nº 2 de vertido del complejo ambiental de Zurita" (Fuerteventura), por un precio de 2.268.113,63€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 148.381,27€.*

…"

Décimo quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.06.2022 se actuó lo siguiente:

"…

Mediante registro de salida nº 2022013357 de fecha 13.06.2022 se efectúo el correspondiente requerimiento a la empresa ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A.

Transcurrido el plazo la empresa no presentó documentación alguna.

En consecuencia, la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros, acuerda en aplicación del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Tener por retirada la oferta de la empresa ESTUDIOS Y EJECUCIONES S.A., al no presentar cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado.

A continuación, la mesa examina la clasificación realizada en la sesión de fecha 22.12.2021, resultando que el siguiente licitador por orden de clasificación es la UTE PEREZ MORENO SAUCRISPAL S.L., y que es una oferta que no se encuentra en situación anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa UTE PEREZ MORENO SAU-CRISPAL S.L., el contrato de obra correspondiente

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025714541112551 en http://sede.cabildofuer.es

al proyecto denominado "Sellado de la celda nº 2 de vertido del complejo ambiental de Zurita" (Fuerteventura), por un precio de 2.278.443,90€, incluido el IGIC.
…"

Décimo sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 06.07.2022 se actuó lo siguiente:
"…
Mediante registro de salida nº 2022014964 de fecha 30.06.2022 se efectúo el correspondiente requerimiento a la UTE PEREZ MORENO SAU-CRISPAL S.L.

Mediante registro de entrada nº 2022023439 de fecha 01.07.2022 la UTE PEREZ MORENO SAUCRISPAL S.L. presentó escrito de retirada de la proposición.

En consecuencia, la mesa de contratación por unanimidad de sus miembros, acuerda en aplicación del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Tener por retirada la oferta de la UTE PEREZ MORENO SAU-CRISPAL S.L., al no presentar cumplimentado adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado.

La mesa acuerda solicitar a las demás empresas que continúan en la clasificación que manifiesten si mantiene la oferta presentada.
…"

Décimo séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.07.2022 se actuó lo siguiente:
"…
El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 06.07.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, solicitar a las empresas que continúan en la clasificación que manifiesten si mantiene la oferta presentada, siendo el siguiente orden:
1) CORORASA 2.144.466,98€
2) UTE URBASER S.A. - CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA S.L.U. 2.151.300,56€
3) UTE ESTUDIOS, DIRECCION E INVESTIGACION DE FERMENTACIONES ESPECIALES S.A.- GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES S.L. 2.197.190,77€
4) OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. 2.204.502,00€

Mediante registro de entrada nº 2022024896 de fecha 13.07.2022 la empresa CORORASA manifiesta que mantiene su oferta.

Con respecto a la UTE URBASER S.A. - CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA S.L.U. y a la UTE ESTUDIOS, DIRECCION E INVESTIGACION DE FERMENTACIONES ESPECIALES S.A.- GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES S.L., no se recibe comunicación alguna en el plazo concedido. En consecuencia, esta Administración entiende que los citados licitadores han retirado su oferta.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de adjudicar:

Adjudicar a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ (CORORASA) con CIF. A35091719, el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado "Sellado de la celda nº 2 de vertido del complejo ambiental de Zurita" (Fuerteventura), por un precio de 2.294.579,67€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 150.112,69€.
…"

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025714541112551 en http://sede.cabildofuer.es

Décimo octavo.- Mediante Resolución del Consejero Delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental número CAB/2022/5298, de fecha 21.07.2022 se acuerda:

"…

PRIMERO.- *Aceptar la propuesta de adjudicar a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ (CORORASA) con CIF. A35091719, el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado "Sellado de la celda nº 2 de vertido del complejo ambiental de Zurita" (Fuerteventura), por un precio de 2.294.579,67€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 150.112,69€.*

SEGUNDO.- *Consta declaración de la citada empresa autorizando a la Administración contratante para acceder a la información que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.*

TERCERO.- *Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ RAMIREZ (CORORASA), para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos:*

a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 107.223,35€, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

b) Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

…"

Décimo noveno.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 04.08.2022 se actuó lo siguiente:

"…

Mediante registro de entrada nº 2022027765 de fecha 01.08.2022 la citada empresa presentó la siguiente documentación:

- Declaración responsable en la que se manifiesta que la constitución la garantía definitiva, por importe del 5% del precio ofertado, ciento siete mil doscientos veintitrés euros con treinta y cinco céntimos (107.223,35 €) optan por la retención en el precio según lo previsto en el artículo 108.2 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

- Certificado con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La mesa no formula observaciones a la citada documentación aportada y acuerda, por unanimidad, continuar con el procedimiento de adjudicación.

…"

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero delegado de Residuos y Gestión Medio Ambiental, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025714541112551 en http://sede.cabildofuer.es

PRIMERO.- Anular la disposición del gasto a favor de la *UTE TRANSGORO SL-JOSE DIAZ GARCIA SA, con CIF.U67957340*, y de la AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA con CIF CIF-S-3511001D volviendo el crédito a la Fase de Autorización (Fase A)

ANUALIDAD	REFERENCIA	APLICACIÓN	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE
2022	22021003757	1430 1623A 6270121	220220016722	534.876,96€
2022	22022002848	1430 1623A 62701	220220016722	1.006.160.93€
2022	22021003757	1430 1623A 6270121	220220016723	37.441,39€
2022	22022002848	1430 1623A 62701	220220016723	70.431,26€

SEGUNDO.- Anular la autorización y disposición del gasto a favor de la *UTE TRANSGORO SL-JOSE DIAZ GARCIA SA, con CIF.U67957340*, y de la AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA con CIF CIF-S-3511001D volviendo a estado de retención de crédito de las siguientes operaciones

ANUALIDAD	REFERENCIA	APLICACIÓN	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE
2023	-	1430 1623A 62701	220229000175	568.368,38€
2023	-	1430 1623A 62701	220229000176	39.785,79€

TERCERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA), con CIF.A35091719, la cantidad de ciento siete mil doscientos veintitrés euros con treinta y cinco céntimos (107.223,35€), para la constitución de la garantía, que se corresponde con el 5% del precio del contrato, excluido IGIC.

CUARTO.- Adjudicar a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA), con CIF.A35091719 el contrato de obra correspondiente al proyecto denominado "Sellado de la celda nº 2 de vertido del complejo ambiental de Zurita" (Fuerteventura), por un precio de dos millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (2.294.579,67€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de ciento cincuenta mil ciento doce euros con sesenta y nueve céntimos (150.112,69€).

QUINTO.- Disponer a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA), con CIF.A35091719, el gasto del contrato para la anualidad 2022 por importe de doscientos diez mil quinientos ochenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (210.586,65€), excluido el IGIC, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Nº DE REFERENCIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE
1430 1623A 6270121	Sellado y desgasificación de la celda nº 2	22021003757	220210035166	210.586,65€

SEXTO.- Disponer el gasto para la anualidad 2022 a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo por importe de catorce mil setecientos cuarenta y un euros con siete céntimos (14.741,07€), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025714541112551 en http://sede.cabildofuer.es

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Nº DE REFERENCIA	Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE
1430 1623A 6270121	Sellado y desgasificación de la celda nº 2	22021003757	220210035166	14.741,07€

SÉPTIMO.- Reajustar la autorización del gasto futuro para la anualidad 2023 con cargo al documento de retención de crédito con número de operación 220229000533 por importe de un millón cuatrocientos sesenta y un mil noventa y siete euros con setenta y ocho céntimos (1.461.097,78€).

OCTAVO.- Autorizar y Disponer a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA), con CIF.A35091719, el gasto futuro para la anualidad 2023 por importe de un millón novecientos treinta y tres mil ochocientos ochenta euros con treinta y tres céntimos (1.933.880,33€), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 1430 1623A 62701 denominada "Sellado y desgasificación de la celda nº 2" y número de operaciones 220229000119 y con cargo al crédito reajustado en el apartado séptimo.

NOVENO.- Autorizar y Disponer el gasto para la anualidad 2023 a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición de sujeto pasivo por importe de ciento treinta y cinco mil trescientos setenta y un euros con sesenta y dos céntimos (135.371,62€), con cargo al crédito reajustado en el apartado séptimo.

DECIMO.- Requerir al representante de la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA), con CIF.A35091719, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

UNDECIMO.- Notificar la presente resolución a las empresas CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA), UTE TRANSGORO S.L.-JOSÉ DÍAZ GARCÍA S.A; ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A.;JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.; UTE ESTUDIOS, DIRECCION EINVESTIGACION DE FERMENTACIONES ESPECIALES S.A.-GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES S.L.; UTE PEREZ MORENO, S.A.U.-CRISPAL ISLAS S.L.;OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.; UTE URBASER S.A.-CONSTRUCCIONES CRISTOBAL ORTEGA S.L.U., y dar traslado del mismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025714541112551 en http://sede.cabildofuer.es

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Delegado Insular del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 06/10/2022 a las 14:34:12
El Consejero Insular Delagado de Residuos y Gestión Medio Ambiental
Fdo.: Pedro Martínez Cabrera

Firmado electrónicamente el día 06/10/2022 a las 14:34:14 por:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025714541112551 en http://sede.cabildofuer.es